22/01/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Conceder un día festivo remunerado solo a los trabajadores que profesen una religión constituye una discriminación por motivos de religión

El TJUE ha dictado una sentencia declarando la discriminación directa por motivos de religión en Austria cuando se concede sólo a los trabajadores que profesen una religión de corte cristiana la concesión de un día festivo remunerado

En Austria (donde la mayoría de la población pertenece a la Iglesia Católica Romana), el Viernes Santo solo es día festivo remunerado para los miembros de las Iglesias Evangélicas de la confesión de Augsburgo y de la confesión helvética, de la Iglesia Católica Antigua y de la Iglesia Evangélica Metodista. Este régimen especial tiene la finalidad de permitir que los miembros de esas iglesias practiquen su religión en ese día de celebración particularmente importante para ellos, sin necesidad de solicitar a tal fin un día de vacaciones a su empleador.

Si un miembro de alguna de dichas iglesias trabaja durante ese día tiene derecho a un complemento salarial por trabajo en día festivo.

El Sr. Markus Achatzi es un trabajador por cuenta ajena de Cresco Investigatio

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF